



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante pese al requerimiento que se realizó en el auto que antecede, no ha aportado documento alguno que acredite que notificó en debida forma el mandamiento de pagó que se libró desde el 24 de junio de 2021, contra MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Carcasí, 20 de Enero de 2022.

**PAULA MILENA LAMUS RIOS**  
Secretaria

Rdo: 681524089001-2021-00037-00  
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ddo: MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**AUTO SEGUNDO REQUERIMIENTO A PARTE ACTORA - NOTIFICACIÓN DEMANDADO**

Carcasí - Santander, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante relacionados con la notificación personal del mandamiento de pago al demandado MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ por medio de la empresa de correos y/o servicio postal ALFA MENSAJES, se le REQUIERE por SEGUNDA VEZ para que realice la notificación personal en debida forma a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y s.s. del C.G.P., sin realizar una mixtura de normas, por lo que si la notificación se hace de manera personal como lo señala el Código General del Proceso se debe cumplir con las previsiones del aludido código, y si lo hace atendiendo el Decreto 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", deberá cumplir en particular con lo citado en el artículo 8 del citado decreto, lo cual no se avizora en el presente caso.

También, atendiendo el deber tuitivo del Juez respecto de los derechos a la defensa y contradicción, se dispondrá que la parte demandante, en la gestión de notificación enuncie a la parte demandada los CANALES DE COMUNICACIÓN con el Juzgado, a saber, correo electrónico institucional [jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co) (para envío de memoriales y solicitud de cita previa) y celular 317 6423196 (para solicitud de cita previa), de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y los viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.,

**Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196**  
**Correo Electrónico: [jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co)**

siendo la atención presencial con cita previa que debe solicitarse por los canales indicados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al apoderado de la parte actora para que rehaga la actuación y notifique en debida forma al demandado MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ del mandamiento de pago librado el veinticuatro (24) de junio de dos mil uno (2001), en aras de que cumpla a cabalidad con la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora, para que en la gestión de notificación enuncie a la parte demandada los CANALES DE COMUNICACIÓN con el Juzgado, a saber, correo electrónico institucional [jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co) (para envío de memoriales y solicitud de cita previa) y celular 317 6423196 (para solicitud de cita previa), de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y los viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., siendo la atención presencial con cita previa que debe solicitarse por los canales indicados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CARCASI – SANTANDER**

**FECHA:** 21 DE ENERO DE 2022

**NOTIFICACIÓN:** AUTO 20 DE ENERO DE 2022-  
SEGUNDO REQUERIMIENTO PARTE ACTORA –  
NOTIFICACIÓN DEMANDADO.

**ANOTACIÓN:** ESTADO No. 005

**PAULA MILENA LAMUS RIOS**  
Secretaria